



Resolución Gerencial

N° 133-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de julio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 057-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0676-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 7518 de fecha 14 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 057-2023-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual comunica al Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa el cese de funciones que tiene a su cargo el Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreación en el Comité 44 del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", a su vez solicitarle que deberá hacer la entrega de cargo acorde a las **NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA**;

Que, mediante el **INFORME N° 0676-2023-SGSI/GM/MDCN-T** de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual comunica la culminación de funciones teniendo como último día de designación el 12 de julio del presente año, en el cargo de Inspector de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREACION EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el siguiente profesional en mención:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

En tal sentido, se solicita se comunique mediante Acto Resolutivo y se derive a la Gerencia respectiva para el trámite correspondiente;

Que, con proveído N°7518 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 133-2023-GM/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12.07.2023 el CESE DEFINITIVO del ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA con REGISTRO C.I.P. N° 155008, al cargo de INSPECTOR del siguiente Proyecto:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREACION EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GA
GAJ
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.